



Ayuntamiento de Barbastro

Visto que, con fecha 11 de junio de 2021 se firmó el el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca) para la recuperación empresarial de Barbastro postcovid 19, Programa Bonos Impulsa Barbastro.

Vista la Providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, por la que se dispone la tramitación de la adenda al convenio mencionado, para la gestión del Programa Bonos Impulsa Barbastro en el mes de diciembre de 2021.

Vista la propuesta de adenda del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca) para la gestión del Programa Bonos Impulsa Barbastro, elaborada por la Técnico del Área de Desarrollo con fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2021 consta la aplicación presupuestaria 13.43100.47200 (Subvención. Ceos-pyme. "Bonos al comercio") que, tras la tramitación del expediente de Modificación de Crédito nº 24/2021 bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de septiembre de 2021, fue suplementada por importe de 40.000 euros.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General nº 2021-0009, de 5 de noviembre.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal nº 2021-0630, de 5 de noviembre.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, vista la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

Esta Concejalía, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2021-0038, de 15 de enero de 2021,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR y proceder a la firma de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca), para la gestión del Programa Bonos Impulsa Barbastro. Dicha adenda figura como anexo de este decreto.

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER el gasto de 39.952,42 € a favor de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca) e imputarlo a la aplicación presupuestaria 13.43100.47200, documento contable de retención de crédito nº 3037, de 4 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Desarrollo, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Concejal Delegada de Desarrollo, Belinda Pallás Guiral.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO AL DECRETO

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA LA GESTIÓN DE LOS BONOS IMPULSA BARBASTRO

En la ciudad de Barbastro, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Belinda Pallás Guiral, Concejala Delegada de Desarrollo del Ayuntamiento de Barbastro, con C.I.F. P2206100F y domicilio en Barbastro (22300), Plaza de la Constitución, 2.

Y de otra, D. Salvador Coreo Bergua, Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, con C.I.F. G22008833, y domicilio en Huesca (22001), Plaza Luis López Allúe, 3 – 2º.

Ante Dña. Marina Rivera Lleida, Secretaria General del Ayuntamiento de Barbastro, que asiste y da fe del acto.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

- I -

Que con fecha 11 de junio de 2021, la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca y el Ayuntamiento de Barbastro firmaron un Convenio de colaboración para la gestión de los Bonos Impulsa Barbastro.

- II -

La cláusula cuarta establece que el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro se compromete a dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio con un importe de 99.999,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43100.47200 (Subvención. Ceos-pyme. "Bonos al comercio") del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2021.

Por otra parte, en el apartado 2 de la citada Cláusula se indica que este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Barbastro. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

- III -

Así mismo, la cláusula octava indica que el Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda.

ACUERDAN





Ayuntamiento de Barbastro

ÚNICO.- Las partes citadas, mediante la presenta adenda, proceden a la modificación parcial del convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2021, modificando las siguientes cláusulas, manteniéndose la vigencia del resto del convenio:

1.- Clausula tercera “Actuaciones”, modificando el primer punto de la misma quedando redactado de la siguiente manera:

- “Gestión del Programa de Impulso a la pyme local, destinando el Ayuntamiento de Barbastro para ello una cantidad de 37.000-€ para los BONOS IMPULSA BARBASTRO, lo que debe permitir incentivar y promover la compra y el consumo en las empresas locales de Barbastro.”

Igualmente se modifica el punto referido al lanzamiento de los bonos, quedando redactado de la siguiente manera:

- “Se lanzarán bonos en un periodo de un mes, del 1 al 31 de diciembre, conforme los clientes los vayan solicitando, hasta agotar los fondos. Se lanzarán bonos con un descuento total por valor de 37.000 €.”

2.- Clausula cuarta “El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro se compromete a.”, quedando redactada de la siguiente manera:

“Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, para la correcta ejecución de las acciones enumeradas en el mismo, por importe de 39.952,42€ con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43100.47200 (Subvención. Ceos-pyme. “Bonos al comercio”) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2021, documento contable de retención de crédito nº 3037, de 4 de noviembre de 2021.”

3.- Clausula quinta “Ejecución y financiación del proyecto”, quedando redactada de la siguiente manera:

La distribución del gasto para la realización de las actuaciones previstas en este convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables queda:

a) Gastos de los descuentos BONOS IMPULSA BARBASTRO y transferencia de su importe a los establecimientos participantes: 37.000 €.

b) Gastos de contratación para actualización/ampliación de la herramienta informática y de la página web, así como para la gestión del programa BONOS IMPULSA BARBASTRO: 2.952,42 € (cantidad resultante de aplicar como subvencionable el 52% del IVA soportado al respecto del gasto de ampliación del servidor, conforme se hace constar en la cláusula sexta en referencia a la declaración responsable del carácter deducible del IVA), en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTO (€ SIN IVA)	PRESUPUESTO DE GASTO (€ CON IVA)
Ampliación del servidor	480	532,42
Gastos de gestión de los bonos	2.000	2.420
TOTAL	2.480	2.952,42





Ayuntamiento de Barbastro

Se consideran como gastos subvencionables por el convenio, entre otros, los siguientes:

- Gastos de ejecución directa de las actividades.
- Contrataciones externas para la ejecución de las acciones conveniadas.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta el 31 de diciembre de 2021. En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.- Cláusula sexta “Abono de la subvención y justificación del gasto”, se modifica el primer párrafo quedando redactado de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de Barbastro abonará a CEOS-Cepyme Huesca el 100% de la cuantía prevista en este Convenio una vez sea presentada la documentación justificativa y acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.”

Igualmente se modifica la fecha límite para aportar la documentación, quedando redactado de la siguiente manera: “La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el 15 de enero de 2022.”

5.- Cláusula séptima “Comisión de seguimiento y evaluación”, se modifica el punto 5 quedando redactado de la siguiente manera:

“5. Tal y como se ha indicado anteriormente, se lanzarán los bonos en un periodo de un mes, del 1 al 31 de diciembre, con un descuento total por valor de 37.000 €.”

6.- Cláusula octava “Vigencia del convenio y resolución”, se modifica el primer párrafo quedando redactado de la siguiente manera:

“El presente convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar el 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior el presente convenio podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.”

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

Dña. Belinda Pallás Guiral

Concejala Delegada de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro

D. Salvador Coreo Bergua

Director General de la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS-Cepyme Huesca)

Dña. Marina Rivera Lleida

Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro

